



**Fallo
Adjudicación Directa
CAS-AD08/2023/LXI-LEM**

En la Ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las diez horas con veinticinco minutos del diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 89 de su Reglamento; en la Sala de Concursos de la Secretaría de Administración y Finanzas; se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, para elaborar el fallo de adjudicación relativo al procedimiento de Adjudicación Directa CAS-AD08/2023/LXI-LEM, para la contratación del servicio de suministro abierto e instalación de neumáticos nuevos originales para los vehículos automotores propiedad del Poder Legislativo (partidas desiertas de la Invitación Restringida Presencial IRP11/2023/LXI-LEM).

Por tal motivo, se da a conocer el dictamen emitido por el Comité de Adquisiciones y Servicios, siendo el siguiente:

<<El catorce de diciembre del presente año se emitió solicitud de participación para el procedimiento de Adjudicación Directa, a diversas personas siendo las siguientes:

- ALFREDO DE JESÚS LÓPEZ MERCADO
- JASMAN AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.
- MARTÍN RICARDO VERA ESPINOZA
- PAUL RENE MENDIETA REYES

En el presente procedimiento no se realizó Junta de Aclaraciones y en el Acto de Apertura de Propuestas no se requirió la presencia de los participantes.

De la invitación de referencia ALFREDO DE JESÚS LÓPEZ MERCADO, JASMAN AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. y MARTÍN RICARDO VERA ESPINOZA, presentaron propuestas en el Departamento de Adquisiciones.

El dieciocho de diciembre del presente año, se llevó a cabo el acto de apertura de propuestas de los participantes ALFREDO DE JESÚS LÓPEZ MERCADO, JASMAN AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. y MARTÍN RICARDO VERA ESPINOZA, las cuales fueron aceptadas.

En ese contexto se procede al análisis y evaluación cualitativa de las propuestas aceptadas, conforme a lo siguiente:

VERIFICACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 86 fracción VII, 87 y 88 de su Reglamento, se procedió al análisis y evaluación cualitativa de cada una de las propuestas presentadas, mediante la verificación del cumplimiento de información y documentación solicitada para la participación de la Adjudicación Directa CAS-AD08/2023/LXI-LEM, lo que permitirá asegurar al Poder Legislativo del Estado de México, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que harán posible de manera eficiente y eficaz el desarrollo de actividades de este ente público.

Derivado de lo anterior, se presenta el análisis y evaluación cualitativa de las propuestas técnica-económica aceptadas en la etapa de apertura con el resultado siguiente:





Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Comité de Adquisiciones y Servicios

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

NÚM.	ADJUDICACIÓN DIRECTA CAS-AD08/2023/LXI-LEM PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ABIERTO E INSTALACIÓN DE NEUMÁTICOS NUEVOS ORIGINALES, PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DEL PODER LEGISLATIVO (PARTIDAS DESIERTAS DE LA CAS-IRPI I/2023/LXI-LEM)	MARTIN RICARDO VERA ESPINOZA		JASMAN AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.		ALFREDO DE JESÚS LÓPEZ MERCADO	
		CUMPLE ✓	NO CUMPLE X	CUMPLE ✓	NO CUMPLE X	CUMPLE ✓	NO CUMPLE X
3	PRESENTAR EN SOBRE CERRADO LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:						
1	Presentar propuesta técnica –económica (Cotización) conforme a los requisitos descritos en el ANEXO UNO, donde el o los prestadores del servicio deberán registrar: partida, descripción, unidad de medida, cantidad, precio unitario, subtotal, IVA e importe total, en moneda nacional, considerando dos decimales.	✓		✓		✓	
2	Manifiestar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios;	✓		✓		✓	
3	3.Para el caso de personas jurídico colectivas o físicas, deberán presentar: Personas físicas expresar por escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato pedidos correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Personas jurídico colectivas expresar por escrito bajo protesta de decir verdad que los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato pedidos correspondiente no se actualiza un conflicto de interés; no se encuentra en el supuesto del artículo 50 fracción VII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.	✓		✓		✓	
4	Escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste, contar con al menos dos años de inicio de operaciones en el giro comercial objeto de la adjudicación directa CAS-AD08/2023/LXI-LEM;	✓		✓		✓	
5	Presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste, que el servicio será del 1 de enero al 31 de diciembre 2024, realizará el suministro abierto e instalación, libre de todo costo, dentro de los 5 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la entrega del formato denominado "Orden de servicio" establecido para tales efectos, conforme a lo requerido por la unidad administrativa interesada; el servicio deberá realizarse en las instalaciones del prestador que resulte adjudicado, la instalación de los bienes deberá incluir desmontaje, montaje, válvulas nuevas, balanceo y alineación, de lo contrario será sujeto a las penas convencionales y sanciones señaladas en el numeral 7 de la presente solicitud de participación adjudicación directa CAS-AD08/2023/LXI-LEM; Presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que los bienes objeto de la presente adjudicación directa CAS-AD08/2023/LXI-LEM se encuentran libres de defectos y/o vicios ocultos y en caso de presentarse, se compromete a sustituirlos por nuevos, en las cantidades y especificaciones mínimas requeridas, en un lapso no mayor de 5 días hábiles contados a partir de la petición por escrito de la Jefa del Departamento de Control Vehicular, sin costo adicional para el Poder Legislativo, en caso de no existir el mismo bien, podrá entregar otro que iguale o supere las características;	✓		✓		✓	
6	Presentar escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que los bienes objeto de la presente adjudicación directa CAS-AD08/2023/LXI-LEM, cumplen con lo estipulado en la norma Oficial Mexicana NOM-086-SCFI-2018.	✓		✓		✓	
7	Escrito donde manifieste el prestador del servicio, que asume la responsabilidad total, en caso de violación a marcas registradas o patentes, respecto a los bienes, objeto de la adjudicación directa CAS-AD08/2023/LXI-LEM;	✓		✓		✓	
8	Presentar escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando que, en caso de resultar adjudicado, mantendrá los bienes en el almacén del o los prestadores del servicio adjudicados, realizando la instalación en su establecimiento conforme a lo requerido por el departamento de Control Vehicular, en correlación con lo solicitado en el numeral 3 subnumeral 5 de la presente solicitud de participación de adjudicación directa CAS-AD08/2023/LXI-LEM;	✓		✓		✓	
9	Presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que los bienes a entregar, en caso de resultar adjudicado, en este procedimiento de adjudicación directa CAS-AD08/2023/LXI-LEM, no tendrán fecha de fabricación mayor a 12 meses, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato o contrato pedido;	✓		✓		✓	
10	Presentar escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que, en caso de resultar adjudicado, realizará la instalación de los bienes y otorgará los servicios solicitados conforme a las partidas del Anexo UNO de la presente solicitud de participación de adjudicación directa CAS-AD08/2023/LXI-LEM, en sus instalaciones, sin costo adicional alguno para el Poder Legislativo;	✓		✓		✓	
11	Presentar escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con establecimiento de venta al público en general en Toluca, Metepec o Zinacantan, todos en el Estado de México, debiendo manifiestar el domicilio del mismo;	✓		✓		✓	
12	Escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste, contar con al menos dos años de inicio de operaciones en el giro comercial objeto de la adjudicación directa CAS-AD08/2023/LXI-LEM;	✓		✓		✓	
13	13.Presentar escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que para las partidas de la 1 a la 6 del Anexo UNO de la presente solicitud de adjudicación directa CAS-AD08/2023/LXI-LEM cumple con las especificaciones de UTQG (Uniform Tire Quality Grading), conforme a lo siguiente: Treadwear: dentro del rango de 360 a 500 Tracción: AA o A Temperatura: A	✓		✓		✓	
14	Presentar catálogo en original o bajado del sistema internet de la página del fabricante, según la marca de cada una de las partidas de neumáticos que oferten y referenciando debidamente en cada uno de ellos el número de partida al cual corresponda, mencionado las especificaciones técnicas de la marca ofertada, cumpliendo con los índices de calidad y rendimiento (gama alta o premium), no ofertar submarcas;	✓		✓		✓	
15	15.Para las partidas de la 1 a la 6 deberá observarse en el catálogo en original o bajado del sistema de internet de la página del fabricante, las especificaciones de UTQG (Uniform Tire Quality Grading), conforme a lo siguiente: Treadwear: dentro del rango de 360 a 500 Tracción: AA o A Temperatura: A	✓		✓		✓	

Independencia Oriente 102, 3º piso
Col. Centro, Toluca, México, C.P. 50000
Tel. 722 279 64 00 Ext. 5851/5852



www.legislativoedomex.gob.mx

Fallo CAS-AD08/2023/LXI-LEM

Página 2 de 5



Del análisis y evaluación cualitativa de la propuesta técnica del proveedor **MARTÍN RICARDO VERA ESPINOZA**, se concluye que, cumple con los documentos y requisitos establecidos en la solicitud de participación de Adjudicación Directa **CAS-AD08/2023/LXI-LEM**, resultando lo siguiente para el Anexo Uno:

Concepto	Partidas
Cotiza (2/5)	2 y 4.
No cotiza (3/5)	10, 11 y 12.

Con base en el numeral 5 sub numeral 1 de la solicitud de participación de la **CAS-AD08/2023/LXI-LEM**, se descalifican las partidas 2 y 4 por no cumplir con lo solicitado, incumpliendo con lo requerido en el numeral 3 sub numerales 14 y 15 de la solicitud en referencia, en correlación con lo solicitado en el Anexo Uno.

Del análisis y evaluación cualitativa de la propuesta técnica del proveedor **JASMAN AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**, se concluye que, cumple con los documentos y requisitos establecidos en la solicitud de participación de Adjudicación Directa **CAS-AD08/2023/LXI-LEM**, resultando lo siguiente para el Anexo Uno:

Concepto	Partidas
Cotiza (5/5)	2, 4, 10, 11 y 12.

Del análisis y evaluación cualitativa de la propuesta técnica del proveedor **ALFREDO DE JESÚS LÓPEZ MERCADO**, se concluye que, cumple con los documentos y requisitos establecidos en la solicitud de participación de Adjudicación Directa **CAS-AD08/2023/LXI-LEM**, resultando lo siguiente para el Anexo Uno:

Concepto	Partidas
Cotiza (5/5)	2, 4, 10, 11 y 12.

Con base en el numeral 5 sub numeral 1 de la solicitud de participación de la **CAS-AD08/2023/LXI-LEM** se descalifican las partidas 2, 4 y 12 por no cumplir con lo solicitado, incumpliendo con lo requerido en el numeral 3 sub numerales 14 y 15 de la solicitud en referencia, en correlación con lo solicitado en el Anexo Uno.

Derivado de lo anterior, se procedió al análisis y evaluación de las propuestas económicas de los proveedores conforme a lo requerido en el Anexo Uno obteniendo lo siguiente:

El proveedor **MARTÍN RICARDO VERA ESPINOZA**, presenta una propuesta económica por un importe total de \$1,019,640.00 (un millón diecinueve mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 MN) IVA incluido, para 2 partidas.

La proveedora **JASMAN AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**, presenta una propuesta económica por un importe total de \$819,455.61 (ochocientos diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 61/100 MN) IVA incluido, para 5 partidas.

El proveedor **ALFREDO DE JESÚS LÓPEZ MERCADO**, presenta una propuesta económica por un importe total de \$1,080,506.40 (un millón ochenta mil quinientos seis pesos 40/100 MN) IVA incluido, para 5 partidas.

En este sentido y derivado de la evaluación de los precios ofertados por los proveedores, se determinó que existen precios convenientes para las (5) partidas: 2, 4, 10, 11 y 12.

Por lo que se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 23 fracción III, 37, 38, 44 fracción I y 48 fracción IX de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 45 fracción V, 88 fracción III y 94 de su Reglamento y en lo establecido en la solicitud de participación de **ADJUDICACIÓN DIRECTA CAS-AD08/2023/LXI-LEM PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ABIERTO E INSTALACIÓN DE NEUMÁTICOS NUEVOS ORIGINALES, PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD**



M. Jim.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DEL PODER LEGISLATIVO (PARTIDAS DESIERTAS DE LA CAS-IRPI I/2023/LXI-LEM), se propone la adjudicación al proveedor que se menciona a continuación:

Persona física o jurídica colectiva	Total de partidas adjudicadas	Partidas adjudicadas	Importe adjudicado IVA Incluido
JASMAN AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	5	2, 4, 10, 11 y 12	\$819,455.55

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 87 fracción II inciso a) y 88 de su Reglamento; el Comité de Adquisiciones y Servicios, dictamina procedente adjudicar la contratación del servicio de suministro abierto e instalación de neumáticos nuevos originales para los vehículos automotores propiedad del Poder Legislativo, conforme a lo siguiente:

Persona física o jurídica colectiva	Total de partidas adjudicadas	Partidas adjudicadas	Importe adjudicado IVA Incluido
JASMAN AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	5	2, 4, 10, 11 y 12	\$819,455.55

>>

En tal sentido y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 89 de su Reglamento; el Comité de Adquisiciones y Servicios, emite el presente fallo de adjudicación.

En este acto, se informa que para la presente contratación no se otorgará anticipo, que la fecha para signar el contrato, será a más tardar el dieciocho de enero de dos mil veinticuatro.

La Secretaría de Administración y Finanzas pagará los bienes, dentro de los 15 días hábiles posteriores al servicio y de las facturas correspondientes, con nombre y firma de recibido a entera satisfacción de la Jefa del Departamento de Control Vehicular; así como, nombre y firma de autorización de la Directora de Recursos Materiales.

El participante adjudicado, deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, garantía de cumplimiento mediante fianza, cheque certificado o cheque de caja expedidos por institución autorizada a favor del "Gobierno del Estado de México, Poder Legislativo", equivalente a diez por ciento del valor del contrato sin incluir IVA dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato correspondiente, la cual estará vigente hasta el cumplimiento de las obligaciones pactadas a cargo del prestador del servicio, así mismo deberá entregar garantía de vicios ocultos mediante fianza, cheque certificado o cheque de caja expedidos por institución autorizada a favor del "Gobierno del Estado de México, Poder Legislativo", equivalente a cinco por ciento del valor del contrato sin incluir IVA dentro de los cinco días hábiles posteriores a la primera entrega de los bienes, la cual estará vigente durante un año hasta el cumplimiento de las obligaciones pactadas a cargo del prestador del servicio.

Se emite el fallo siendo las diez horas con treinta y cinco minutos del diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, firmando al calce y margen para su debida constancia las personas que en el acto intervinieron.

Luis David Miranda Gomez
Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios

Juan José Hernández Vences
Representante del Órgano de Control





Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Comité de Adquisiciones y Servicios

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Irma Victoria Palomares Hernández
Representante del Área Financiera

Martha Patricia Valdés García
Representante Suplente del Área Jurídica

Martha Maldonado Vilchis
Directora de Recursos Materiales

Luis Eduardo Pérez Valdés
Encargado del Departamento de Adquisiciones

Esthela Lío Garza
Representante Suplente del Órgano de Control

Lourdes Gabriela Martínez Ramos
Representante de la Unidad Administrativa Interesada

Evelin Cuevas Dávila
Secretaria Ejecutiva